POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

CONTRATO N° 02/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA POLICIA NACIONAL" (ID 265.057)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CEVIMA S.A.** domiciliada en Mcal. López 3794, Piso 4, Teléfono (021) 620.7833 / 620.7701, con RUC Nº 80030180-3, representada para este acto por el señor **Claudio Alberto Escobar Brizuela**, en su carácter de Presidente, con Cédula de Identidad Nº 2.014.455, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación de servicio de limpieza integral para la Policía Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	2	0	240	10	1	99	**132.385.428**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº (ID.265.057).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 21/2013 Contratación de Servicio de Limpieza Integral para la Policía Nacional – Ad referéndum** convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03/14

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2014.

CEVIMA S.A.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

CONTRATO N° 02/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA POLICIA NACIONAL" (ID 265.057)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio Total
3	76111501-001	Servicio de limpieza Edificio de la Dirección de Centro de Seguridad y Emergencia - 911	Meses	12	11.032.119	132.385.428
Total						**132.385.428**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 10-6001008 Banco Itapua SAECA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

Los servicios serán realizados en la siguiente dependencia:

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de prestación de los servicios.	Cronograma de prestación de los servicios.
3	Servicio de limpieza Edificio de la Dirección de Centro de Seguridad y Emergencia - 911	El Paraguayo Independiente N° e/ Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional	De 06:00: a 18:00 de lunes a viernes. De 06:00 a 13:00 sábados según EETT

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza integral, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO SE TIENE PREVISTO ANTICIPOS.

La garantía de fiel cumplimiento será del 10 % sobre el monto total del contrato, el mismo deberá ser entregado dentro los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso en la prestación de los servicios, el monto de la multa será del 1% por cada día de atraso. Sobre el valor no ejecutado del contrato.
El valor de las multas será: El valor de las multas será: 1 % por semana de atraso en la entrega de los servicios en demora.

CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2013 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA POLICIA NACIONAL" (ID 265.057)

El monto máximo de la multa será el equivalente al valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (10 %), llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, se procederá a la recisión del contrato. En caso de no aplicar la rescisión del Contrato por incumplimiento contractual, se seguirán aplicando multas conforme al tiempo total de retraso

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de enero de 2014.

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
C.I. Nº 2.014.455
Presidente
CEVIMA S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General/Director
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA